



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Agosto de 2021.

VISTOS:



El Expediente N° 2919; de fecha 13 de Julio de 2021; Carta N° 227-2021-MPU-GAF-ARH, de fecha 02 de Agosto 2021; Informe N° 153-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 06 de Agosto; conteniendo la petición de pago por Sepelio, solicitado por el servidor municipal Señor **Manuel Paredes Sinuiri**, por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fue Don José Paredes Yaiccate, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Expediente N° 2919; de fecha 13 de Julio de 2021; el servidor municipal; Señor Manuel Paredes Sinuiri; recurre a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, solicitando el pago de Sepelio que por ley le corresponde al haber fallecido su señor padre, quien en vida fue Don José Paredes Yaiccate, adjuntando para ello, las instrumentales probatorias que sustenta su petición entre ellas: Boleta Electrónica de la Funeraria Nueva Luz, de fecha 06.07.2021;



Que, de la revisión de las instrumentales probatorias presentado por el servidor municipal; Señor Manuel Paredes Sinuiri, se colige que con fecha 11 de Enero de 2021, ha acaecido en la ciudad de Pucallpa, su señor padre, quien en vida fue Don José Paredes Yaiccate, tal y conforme se acredita el Acta de Defunción que apareja a su petición administrativa. De igual modo se encuentra acreditado el vínculo paterno filial que les unía al peticionante Señor Manuel Paredes Sinuiri y el acaecido Don José Paredes Yaiccate, tal como se desprende del Acta de Nacimiento que se tiene a la vista;



Que, con Carta N° 227-2021-MPU-GAF-ARH; de fecha 02 de Agosto de 2021; el Jefe de Recursos Humanos; remite documento sobre cálculo de liquidación de subsidio por gastos de sepelio; peticionado por el servidor municipal; Señor Manuel Paredes Sinuiri;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Agosto de 2021.

corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, Informe N° 153-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 06 de Agosto de 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite Opinión Presupuestal, respecto al cálculo de liquidación de Subsidio por gastos de sepelio;

Que, con Memorando N° 844-2021-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 12 de Agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, emite la Certificación Presupuestal en la CCP N° 000785, por concepto de pago por Sepelio a favor del servidor municipal Señor Manuel Paredes Sinuiri, por la suma de S/. 1, 500.00 (Un MIL Quinientos y 00/100 Soles), tal y conforme a la Hoja de Liquidación emitida por el Área de Recursos Humanos;

Que, en cumplimiento a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y estando a las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago a favor del servidor municipal Señor **MANUEL PAREDES SINUIRI**, la suma equivalente a S/. 1, 500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), por concepto de pago por **Sepelio**, ante el fallecimiento de su señor Padre, quien en vida fue Don José Paredes Yaicate.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso ocasionado por concepto de pago de subsidio por Luto será con cargo a la Fuente de Financiamiento: **5 Recursos Determinados, Rubro: 07, Fondo de Compensación Municipal, 5 gastos corrientes, 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales**, establecidos en la CCP N° 000785.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, que con **MEMORANDO N° 844-2021-MPU-A-GM-GPPyO**, se certificó la suma de S/. 1, 500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles), por concepto de pago de Subsidio por Sepelio a favor del servidor municipal Señor Manuel Paredes Sinuiri.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Agosto de 2021.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesado, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE



Distribución

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- OAL
- Interesado